



HONORABLE LEGISLATURA

026/91

LEGISLADORES

Nº 134

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: BLOQUE U.R.R., PROYECTO DE RECLARACION, RECLAMANDO DE INTERES LOS ESTUARIOS Y/O PROYECTOS DE INVERSION, DE EXPLOTACION DE LOS RECURSOS DE MINERALOGIA, EN TODO EL AMBITO DEL EX-TERRITORIO.

Entró en la sesión de: 4-7-91.

COMISION Nº S/T

Orden del Día Nº APROBADO



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

ASUNTOS ENTRADOS

DE N° 134

Fecha 3-7-91 No. 1310 Firma

PROYECTO DE DECLARACION

FUNDAMENTOS :

SEÑOR PRESIDENTE :

La importancia de la implementación de una política agresiva y ordenada, que refleja una voluntad manifiesta en apoyo de todas aquellas / personas, cooperativas y/o empresas que deseen realizar Estudios de Inversión para la explotación de los recursos naturales en la Tierra del Fuego, no solo; redundará en un beneficio económico, sino que será generadora de fuentes de / trabajo estables, ya que es sabido que algunos estudios, ya existentes, dan / cuenta de la posibilidad de explotación de minerales como el oro; titanio; turba; arcilla; piedra toba; y platinoides.

Es nuestra la obligación de dar las garantías legales y políticas, que fomenten, insentiven y concreten este tipo de emprendimientos.

Es por lo expuesto, Señor Presidente, que solicito a los integrantes de ésta Honorable Cámara, la aprobación del presente Proyecto.-

CARLOS A PAGE
Legis. 1991



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

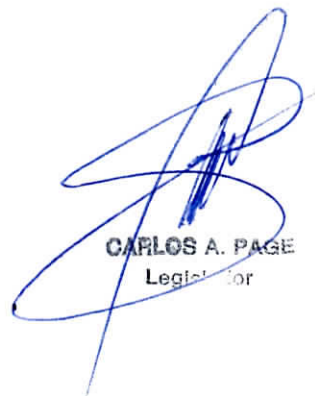
PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL EX TERRITORIO DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, DECLARA

ARTICULO 1° : Declárese de interes, los estudios y/o proyectos de inversión
de explotación de los recursos de mineralogía, en todo el /
ámbito del ex Territorio.

ARTICULO 2° ; Comuníquese a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Hu
mano de la Nación, a la Secretaría de Estado de Minería y a la
Dirección de Recursos Naturales del ex Territorio.

ARTICULO 3° : De forma.


CARLOS A. PAGE
Legislador



Asumto no 134/91

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

026/91

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL EX TERRITORIO DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, DECLARA

ARTICULO 1° : Declárase de Interés ^{para la Tierra del Fuego,} los estudios y/o proyectos de inversión de explotación de los recursos de mineralogía, en todo el ámbito del ex Territorio.

ARTICULO 2° ; Comuníquese a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación, a la Secretaría de Estado de Minería y a la Dirección de Recursos Naturales del ex Territorio.

ARTICULO 3° : De forma. ^{Regístrese, comuníquese y archívese.}

Aprobado


CARLOS A. PAGE
Legislador